



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 074-2020-PEAH/DE

Castillo Grande, 20 de noviembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 230-20-PEAH-6330 del 16 de noviembre de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración dirigido a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga, con el cual solicita se apruebe mediante Acto Resolutivo la conformación de la Comisión de Inventario Anual de Bienes Muebles del Proyecto Especial Alto Huallaga, al 31 de diciembre de 2020, y;



CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;



Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo de 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;



Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y con Resolución Ministerial N° 0470-2019-MINAGRI, de fecha 27 de diciembre de 2019, el Ministerio de Agricultura y Riego en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020, del pliego 013 – Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020 – Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", señala expresamente: *"Créase el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN como ente rector"*;

Que, la Responsable de Control Patrimonial, con Informe N° 85-2020-PEAH/MINAGRI-6330.03-PATRIMONIO, del 13 de noviembre de 2020 a fin de dar cumplimiento a la Ley N° 29152 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales



y su Reglamento D.S. N°007-2008-Vivienda, D.S.N°013-2012-Vivienda y Aplicando la Directiva N°001-2015/SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, solicita la conformación de la Comisión de Inventario Anual de bienes Muebles al 31.12.2019;

Que, de conformidad con la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales"; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA; la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN; *que define el Inventario como: el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que corresponda, el inventario mobiliario debe estar acorde con el Modulo Muebles del SINABIP*, y de acuerdo a la conformidad del Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales mediante Informe N° 438-2020-PEAH-6330.03, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominado "Procedimientos de gestión de los bienes muebles estatales", aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN, el Jefe de la Oficina de Administración solicita, la Conformación de la Comisión Inventario de Bienes Muebles al 31.12.2020 mediante acto resolutivo, el cual debe quedar conformado de la siguiente manera:

COMISION DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES AL 31.12.2020		
Carlos Junnior Huaman Rojas	Jefe de la Oficina de Administración	Presidente
Yovanna Recavarren Silva	Contadora	Integrante
Edwin Abundo Ramos	Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales	Integrante
Carmen del Pilar Campos Flores	Responsable de Patrimonio	Facilitador

Que, actuando al amparo de la Resolución Ministerial N° 0479-2019-MINAGRI, de fecha 31 de diciembre de 2019 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 02 de enero de 2020, que designa como Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga a la **Sra. Melina ALVARADO REATEGUI**;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR; la Comisión de Inventario Anual de Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2020 del Proyecto Especial Alto Huallaga, que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la Entidad, la cual estará integrada de la siguiente manera:

COMISION DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES AL 31.12.2020		
Carlos Junnior Huaman Rojas	Jefe de la Oficina de Administración	Presidente
Yovanna Recavarren Silva	Contadora	Integrante
Edwin Abundo Ramos	Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales	Integrante
Carmen del Pilar Campos Flores	Responsable de Patrimonio	Facilitador



ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCAR; al Órgano de Control Institucional, para que participe como VEEDOR en el procedimiento de toma de inventario de bienes muebles de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER; que la Comisión conformada en el artículo precedente, de conformidad con el Artículo 6.7.3.4 de la Directiva N°001-2015/SBN, "Procedimiento de gestión de los bienes muebles estatales" tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de bienes muebles de la Entidad, asimismo se le encarga bajo responsabilidad realizar las acciones pertinentes a fin de dar fiel cumplimiento de lo establecido en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a todos los miembros de la Comisión conformado en el artículo precedente, a la Oficina de Administración, Oficina de Control Institucional y demás órganos estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE; la presente resolución en la página web de la Entidad: <http://peah.minagri.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA


.....
Melina Alvarado Reátegui
DIRECTORA EJECUTIVA

